



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 406.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CALIDAD VERSIÓN 01, DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA DE ESTE MINISTERIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015.**

Asunción, 09 de agosto de 2021

**VISTO:** El Memorandum N° 027 de fecha 30 de junio de 2021, de la Coordinación General del MECIP, en el cual solicita la aprobación del proyecto denominado Política de Calidad que regirá las actuaciones de Subsecretaría de Estado de Industria, para la implementación de la Norma ISO 9001:2015; y

**CONSIDERANDO:** El Convenio N° 4500056379/2020, suscrito entre el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la Itaipú Binacional (IB) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la implementación del Proyecto N° 00110598 "Sistematización y Agilización de los Trámites del Régimen de Maquila y del Registro Industrial".

Que, la decisión tomada en la segunda reunión de la Junta del Proyecto, llevada a cabo el 17 de febrero de 2021, mediante la cual fue generada la Revisión Sustantiva N° 1, firmada entre el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que en el punto uno habla de la redefinición del Alcance, ampliando el alcance del Sistema de Gestión de Calidad a la Dirección General de Fomento Industrial, que en el año 2017 ha logrado la certificación de calidad en 4 procesos de otorgamiento de incentivos a empresas del sector industrial; disponiendo de un sistema integrado y un criterio unificado en lo que hace a la evaluación del diseño del Sistema de Gestión de Calidad.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por el Ministerio de Industria y Comercio, se constituye en un instrumento gerencial que permitirá el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno a fin de garantizar la eficiencia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines sociales. Además, constituye una norma de requisitos mínimos para el sistema de control interno.

Que, impulsando la definición de la Política de Calidad a regir sobre dicho alcance, el Equipo Técnico MECIP de Industria y el Comité de Control Interno MECIP de la institución, aprobaron el texto de "Política de Calidad" Versión 01, a regir sobre el alcance de Certificación de Calidad ISO 9001:2015; otorgando así sustento de su lineamiento con los estándares del MECIP.

Que, la Política de Calidad - Versión 01, del Ministerio de Industria y Comercio, fue puesta a consideración de la Máxima Autoridad Institucional y del Comité de Control Interno, aprobada por Acta N° 01/2021.



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 406.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CALIDAD VERSIÓN 01, DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA DE ESTE MINISTERIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015.**

-2-

Que, tras la revisión legal efectuada, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico N° 224 de fecha 20 de julio de 2021, y manifestó que no opone reparos jurídicos para la prosecución de los trámites pertinentes que conlleven a la formalización de la Resolución correspondiente.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el artículo 1°, inciso b) del decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73".

Que, el carácter de Jefe Superior del Ministerio de Industria y Comercio faculta al mismo a adoptar las providencias administrativas orientadas al mejor cumplimiento de los fines institucionales.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,


**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E:**

- Artículo 1°.** Aprobar la "Política de Calidad" Versión 01 de La Subsecretaría de Estado de Industria, que regirá las actuaciones de ésta para la implementación de la Norma ISO 9001:2015, obrante en Anexo I de la presente disposición.
- Artículo 2°.** Autorizar a la Subsecretaría de Estado de Industria a realizar las gestiones correspondientes, conforme lo establecido en la Norma ISO 9001:2015 en lo referente a la divulgación y publicación de la Política de Calidad aprobada.
- Artículo 3°.** Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado digitalmente  
por LUIS ALBERTO  
CASTIGLIONI SORIA

**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro

 <p>TETÁMBÆ' APOPY HA NEMU MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p><b>Anexo de la Resolución N° 406/2021</b></p> <p>Por la cual se aprueba la Política de Calidad Versión 01, de la Subsecretaría de Estado de Industria de este Ministerio, para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015</p>	<p>Página N° 1</p> <p>TETÁ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

### POLÍTICA DE CALIDAD

Apoyamos la sostenibilidad y el crecimiento del sector empresarial, a través de la implementación de políticas públicas caracterizadas por:

- Adecuado asesoramiento, transparencia y acompañamiento durante la gestión.
- Agilidad y cumplimiento en los tiempos de respuesta.
- Alto profesionalismo y uso de la tecnología.
- Compromiso con el cumplimiento de los requisitos legales y la mejora continua de los procesos.

**Ramiro Samaniego Montiel**  
Viceministro de Industria